



MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO JOVEN

I Introducción-Motivación Contrato

Necesidad de realizar obras de reforma parcial de edificio municipal en C/ Morales Rodríguez, nº 21, a efectos de crear un espacio de encuentro entre jóvenes, mejorando infraestructuras municipales y eficiencia de los edificios.

II Descripción de la situación actual. (Art. 28 LCSP)

1.- Situación.

El local donde se sitúa la reforma se encuentra en un edificio ya construido, con una única planta con acceso peatonal desde la C/ Morales Rodríguez a la zona de sanidad, que se adaptará a Centro Joven y desde la C/ Escuelas a la zona de almacén.

Necesidad de cumplir con las competencias municipales obligatorias: actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

La necesidad de realizar las obras

- Reparación inmediata para un uso por los vecinos en mejores condiciones.
- Mejorar infraestructuras municipales y eficiencia de edificios.

2.- Marco normativo.-

Competencia municipal y obligatoria: Art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Normativa de aplicación en edificación, accesibilidad, movilidad y eficiencia energética.

III.- Objeto del contrato

- Análisis Técnico
 - a. Se ajustará al proyecto de obras redactado por el Arquitecto Pedro Espinosa Sánchez.
- Análisis Económico
 - a. Estudio de mercado
Se ha utilizado la Base de Datos Centro 2010, actualizada conforme a los datos de mercado en obras de similares características.
 - b. Valor Estimado
Conforme al proyecto de obras, asciende a 66.115,70 euros, IVA del 21% que asciende a 13.884,30 euros, lo que hace un total de 80.000 euros.
 - c. Viabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.
Financiación de 50.000 euros de la Consejería de Presidencia (año 2022).
Financiación de 30.000 euros de la Diputación Provincial de Ciudad Real (año 2023).



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

IV Análisis del Procedimiento.-

- Justificación del procedimiento

Por la tipología de obras y cuantía del precio de licitación, el procedimiento más adecuado es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser su valor inferior a 80.000,00 euros, no existiendo razones o motivos que aconsejen procedimientos restringidos o cualquier otra modalidad, que limiten la posible ejecución por cualquier empresario del sector.

- Calificación del contrato

Conforme al Art. 113 de la LCSP, se trata de un contrato de obras.

- Análisis de ejecución por lotes

No se ejecuta en lotes, conforme al Informe del Técnico Municipal, desde el punto de vista la optimización y la coordinación de la ejecución de las diferentes unidades.

- Duración

El Plazo de Ejecución de las obras: según proyecto.

V. Conclusiones

Existe financiación para ejecución de las obras y sostenibilidad financiera está asegurada; pese a que la obra no se encuentra dentro de los programas declarados como "sostenibles financieramente", la ejecución de las mismas supondrá ahorro en mantenimiento y parcheado anual.

Poblete, 25 de octubre de 2022.

El Técnico Municipal

Fdo. Enrique Gimeno Cazorla.